



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

30 de junio a 17 de julio de 2020

Tema 8 de la agenda

Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 17 de julio de 2020

44/23. Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y todos los demás instrumentos de derechos humanos,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y poniendo de relieve que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que la Asamblea estableció el Consejo de Derechos Humanos y decidió que este sería responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa, y que la labor del Consejo estaría guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Recordando que el Consejo de Derechos Humanos recibió de la Asamblea General el mandato de ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y de promover la coordinación eficaz y la



incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y que se basa en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,

Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integrante de la Agenda 2030,

Teniendo presente que en 2020 se cumple el 75º aniversario de las Naciones Unidas, que coincide con el quinto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reafirmando que, si bien se han hecho progresos en relación con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, no se ha avanzado al ritmo necesario para cumplir esa ambiciosa agenda, los progresos han sido desiguales en los distintos países y regiones, y se requieren urgentes avances respecto de todas las metas,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente, y que en la Agenda 2030 se promete que nadie se quedará atrás y se aspira a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación,

Reconociendo también que la promoción y protección de los derechos humanos y la creación o reconstrucción de sociedades resilientes, inclusivas, justas y pacíficas están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente,

Haciendo notar el “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” realizado por el Secretario General el 24 de febrero de 2020, durante el 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que, entre otras cosas, se recuerda que los derechos humanos son esenciales para la labor de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de velar por que el pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas cuente con fondos suficientes para desempeñar sus funciones y cumplir sus propósitos dentro de la Organización, y destacando al mismo tiempo que el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas debería financiar todas las actividades encomendadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, incluido el Consejo de Derechos Humanos,

Acogiendo con beneplácito el tema del 75º aniversario de las Naciones Unidas, a saber, “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmación de nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo”,

Reiterando su profunda preocupación por la pérdida de vidas y medios de subsistencia y la perturbación de las economías y sociedades por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, especialmente sus repercusiones desproporcionadas en las personas de grupos vulnerables y en situaciones de marginación,

Destacando que el respeto de los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, tiene una importancia fundamental para todas las políticas y programas relacionados con el logro de un desarrollo duradero e inclusivo, y de la paz y la seguridad,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Secretario General de llamar la atención acerca de los derechos humanos como esenciales para la labor de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma*, con ocasión del 75º aniversario de las Naciones Unidas, el compromiso del Consejo de Derechos Humanos con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y sus pilares de la paz y seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, que están interrelacionados, se refuerzan mutuamente, y son el cimiento

indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reitera su determinación de fomentar el estricto respeto de esos propósitos y principios;

3. *Reafirma también* que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

4. *Alienta* a los Estados a que aprovechen el aniversario como oportunidad para dar a conocer la labor de las Naciones Unidas y la importancia del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cooperación internacional, la unidad, la solidaridad y la acción colectiva, sobre la base de un enfoque multilateral y de instituciones internacionales sólidas, para hacer frente a los desafíos mundiales;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe sobre la contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta, sobre la base de las buenas prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones;

6. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que, al preparar su informe, recabe aportaciones de todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los círculos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos;

7. *Solicita además* a la Oficina del Alto Comisionado que vele por que su informe se publique en un formato accesible.

29ª sesión
17 de julio de 2020

[Aprobada en votación registrada por 41 votos contra ninguno y 6 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Ucrania y Uruguay.

Abstenciones:

Camerún, Eritrea, Mauritania, Namibia, Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de).]